

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 11001 3103 022 2019 00123 00

1. Se reconoce personería a la abogada Gina Liliana García Buitrago para actuar en nombre de la parte actora, en los términos del poder conferido (pdf. 016 y 017) y del artículo 77 del C. G. del P.

2. Se requiere a la demandante para que acredite la remisión de la notificación a su contraparte con sujeción a la normatividad pertinente, en 30 días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, acorde al artículo 317 ib. Lo anterior, pues la documental obrante en pdf. 22 es insuficiente para acreditar tal diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ae42f270cc725558981d65bc551c9fb54ab257b11ce3a8f48e76fb0ef5b55be**

Documento generado en 05/05/2023 08:06:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>